



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

- 14.- **Pregunta N.º 3136, relativa a número y porcentaje de pensionistas exentos de copago farmacéutico, presentada por D.ª María Dolores Gorostiaga Sáiz, del Grupo Parlamentario Socialista. [8L/5300-3136]**
- 15.- **Pregunta N.º 3137, relativa a número, porcentaje y otros extremos en relación con los pensionistas adscritos al copago farmacéutico de aportación de un 10% con límite de 8 euros/mes entre julio de 2012 y julio de 2013, presentada por D.ª María Dolores Gorostiaga Sáiz, del Grupo Parlamentario Socialista. [8L/5300-3137]**
- 16.- **Pregunta N.º 3138, relativa a número, porcentaje y otros extremos en cuanto a los pensionistas adscritos al copago farmacéutico de aportación de un 10% con límite de 18 euros/mes entre julio de 2012 y julio de 2013, presentada por D.ª María Dolores Gorostiaga Sáiz, del Grupo Parlamentario Socialista. [8L/5300-3138]**
- 17.- **Pregunta N.º 3139, relativa a número, porcentaje y otros extremos en cuanto a los pensionistas adscritos al copago farmacéutico de aportación de un 10% con límite de 60 euros/mes entre julio de 2012 y julio de 2013, presentada por D.ª María Dolores Gorostiaga Sáiz, del Grupo Parlamentario Socialista. [8L/5300-3139]**

LA SRA. MERINO PORTUGAL (en funciones de Presidenta): La Sra. Secretaria da lectura a los puntos 14 a 17 del orden del día.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Preguntas 3136 a 3139, relativas a número y porcentaje de pensionistas exentos del copago farmacéutico.

Número, porcentaje y otros extremos, en relación con los pensionistas adscritos al copago farmacéutico de aportación de un 10 por ciento con límite de ocho euros al mes entre julio de 2012 y julio de 2013.

Porcentaje y otros extremos, en cuanto a los pensionistas adscritos al copago farmacéutico de aportación de un 10 por ciento con límite de 18 euros al mes entre julio de 2012 y julio de 2013.

Relativa a número, porcentaje y otros extremos, en cuanto a los pensionistas adscritos al copago farmacéutico de aportación de un 10 por ciento con límite de 60 euros al mes, entre julio de 2012 y julio de 2013, todas ellas presentadas por D.ª María Dolores Gorostiaga Sáiz, del Grupo Parlamentario Socialista.

LA SRA. MERINO PORTUGAL (en funciones de Presidenta): Gracias, Sra. Secretaria.

En el debate tendremos un tiempo de 24 minutos, al ser cuatro preguntas, a razón de 12 minutos por cada interviniente.

Tiene el uso de la palabra el Portavoz Socialista.

EL SR. GUIMERANS ALBO: Bien. Con este grupo de preguntas damos inicio a la obtención de datos que pretendemos sobre otro tema, ya no tanto sobre las incidencias de las modificaciones de la Ley de Dependencia y su aplicación, sino sobre los copagos o las incidencias derivadas de los copagos farmacéuticos y en algunos casos, sus devoluciones.

LA SRA. MERINO PORTUGAL (en funciones de Presidenta): Gracias, Señoría.

Damos paso a la contestación por parte de la Sra. Consejera.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Sáenz de Buruaga Gómez): Gracias, Sra. Presidenta.

Efectivamente, cuatro preguntas y como se puede ver en su formulación, unas veces correcta y otras no tanta, una formulación compleja y también una respuesta un tanto también compleja, porque además se han agrupado de una manera muy diversa, lo que puede extenderse a todo el bloque del copago farmacéutico.

Bueno, comenzar diciéndoles que el nuevo sistema de aportación se ha aplicado, tanto a las personas que ostentan la condición de asegurados activos, personas activas y sus beneficiarios, como a los que tienen la condición de pensionistas, en las dos modalidades existentes contributiva y no contributiva y sus beneficiarios.

Y en ambos casos activos y pensionistas en función de la renta de cada uno de los asegurados, en función de la condición de activos o pensionistas y de sus rentas, las personas están encuadradas en diferentes tipos de código TSI, que van a efectos de esta clasificación, desde el 001, TSI 001, al TSI 005.



En cuanto a los pensionistas del sistema contributivo de la Seguridad Social, la norma distingue a aquellos con rentas superiores a 100.000 euros, en cuyo caso tienen una aportación igual al 60 por ciento del precio de los medicamentos, de aquellos que no alcanzan esa cuantía, en cuyo caso la aportación se ha establecido en un 10 por ciento el precio del medicamento.

Los pensionistas, ya sea por jubilación o incapacidad del sistema no contributivo, beneficiarios de pensiones no contributivas, están exentos de aportación, código TSI 001, junto con los afectados de síndrome tóxico y las personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica.

Los perceptores de rentas de integración social o de renta social básica, los parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo, en tanto subsista la situación y los tratamientos derivados de accidentes de trabajo y de enfermedad profesional que, repito, todos ellos están exentos.

Pero además, con el fin de garantizar la continuidad de los tratamientos y asegurar un alto nivel de equidad a los pacientes pensionistas, con tratamientos de larga duración; los porcentajes generales están sujetos a unos topes máximos de aportación mensual. Y es muy importante recalcar, dada la formulación de sus preguntas, que son topes mensuales, nunca topes anuales. Es decir, en ningún caso los excesos de aportación mensual se acumulan a meses posteriores, por lo que no cabe hablar de topes anuales.

Y así, para pensionistas y beneficiarios, con rentas inferiores a 18.000 euros, el límite máximo de aportación mensual será de 8,26 euros en el año 2014.

Para las renta iguales o superiores a 18.000 euros e inferiores a 100.000 euros, el límite máximo de aportación mensual será de 18,59 euros.

Mientras que en el caso de rentas superiores a los 100.000 euros, el límite máximo de aportación mensual será de 62 euros.

Como, sin duda saben, la renta a tener en cuenta, es la consignada en la casilla de la base liquidable general y del ahorro de la declaración del IRPF y dicha aportación se actualiza de forma automática cada mes de enero, de acuerdo con la devolución del IPC.

De modo que esos importes iniciales de los límites de aportación que se establecieron en 8, 18 y 60 euros cada uno, para los distintos tramos indicados durante el año 2012, pues ahora han llegado a donde les he dicho, tras las sucesivas actualizaciones: 8,26, 18,59 y 62 euros para el año 2014.

Además, tanto para personas activas como pensionistas, se ha establecido el tipo del 10 por ciento del precio del medicamento en los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC o de aportación reducida, con una aportación máxima o tope máximo para el año 2014, de 4,26 euros.

Bien, a fecha 15 de noviembre de 2013, el número de pensionistas y sus beneficiarios recogidos en la base de tarjeta sanitaria, ascendía a 159.511 personas. Como se ha indicado, el tope de 8,26 euros se aplica a los pensionistas con rentas inferiores a 18.000 euros anuales.

Pues según los datos de la base CIVITAS, el número de los pensionistas a los que afecta, es de 112.640 lo que supone un porcentaje del 70,62 por ciento, del total de los pensionistas de Cantabria. Rentas inferiores a 18.000 euros anuales y por lo tanto un tope máximo de aportación mensual de 8,26 euros.

Este colectivo, ha abonado a las oficinas de farmacia de nuestra Comunidad Autónoma, en concepto de aportación la cantidad de 6.173.142,42 euros durante el periodo comprendido entre julio de 2012 y junio de 2013; es decir, durante 12 meses.

El tope de 18,59 euros se aplica a 38.540 pensionistas, esto es al 24,16 por ciento del total. Durante el periodo indicado este colectivo ha abonado la cantidad de 1.930.276.50 euros.

El tope de 62 euros se aplica a 736 pensionistas, lo que representa el 0,46 de los pensionistas de Cantabria. Es el tope que se aplica a los que perciben más de 100.000 euros anuales. Estos últimos han abandonado, ¡juy!, han abonado, perdón, por la compra de medicamentos un total de 316.800,05 euros durante el periodo señalado.

Un sencillo análisis de los datos nos indica que los pensionistas con rentas inferiores a 18.000 euros, aportan una media de 4,57 euros mensuales en la prestación farmacéutica. La media de aportación entre los pensionistas con rentas comprendidas entre 18.000 y 100.000 euros se sitúa en 4,17 euros. Y los pensionistas con rentas superiores a 100.000 euros aportan una cuantía media mensual de 35,87 euros.



El importe de aportación total de los pensionistas, excluidos los integrados en el TCI 001, creo recordarlo, los no contributivos, durante el periodo de julio de 2012 a junio de 2013, ha sido de 8.420.219,08 euros, si bien es cierto que por este mismo periodo se ha reintegrado, se ha devuelto a esos pensionistas en virtud del exceso de aportación real, pues un total de 1.864.259,26 euros. Por lo que la aportación real efectuada por los pensionistas ha sido de seis millones, ésta es la cifra, 6.555.689,82 euros, o lo que es lo mismo 3,42 euros por pensionista al mes.

Como ya he indicado, a lo largo de esta exposición, los pensionistas de la modalidad no contributivos están exentos de aportación. Por tanto el número de pensionistas de la Comunidad Autónoma exentos de aportación o copago farmacéutico es de 7.595, cifra que representa un porcentaje del 4,76 por ciento sobre el total de pensionistas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Gracias.

LA SRA. MERINO PORTUGAL (en funciones de Presidenta): Gracias Sra. Consejera.

Turno de réplica para el Portavoz Socialista.

EL SR. GUIMERANS ALBO: Bien, dentro de la placidez por la que transcurre esta Comisión casi, casi del relax, tampoco frecuente en esta Cámara, en las relaciones entre los Grupos Políticos, no puedo por menos que hacerle un mínimo comentario que espero que usted tome en el sentido que deseo expresarlo, digo porque todo lo que decimos aquí queda grabado y transcrito y es lo que utilizamos luego ¿no?

Ha empezado usted este bloque de contestaciones aludiendo a dos circunstancias, que tampoco quiero discutir las con usted, no hemos venido aquí a discutir nada, hemos venido a obtener información.

La primera de las circunstancias es que usted dice que tal vez las preguntas estén formuladas de una manera incorrecta. Y su segunda afirmación es que quizás no solamente estén formuladas de manera incorrecta, sino que están formuladas o agrupadas de manera dudosa o incorrecta.

Eso es lo que ha dicho usted, digo porque quede claro, yo no voy a discutir con usted si las preguntas son incorrectas en su formulación o en su agrupación. Lo que sí voy a reafirmar es que la contestación fue nula. No existió contestación. Y por tanto diga usted, apele usted a defectos de forma, pero no se olvide usted del defecto contraído por este Gobierno que nos obliga a estar hoy aquí.

Y simplemente eso era lo que quería que quedara claro debido a su inicio de..., si no hubiera repetido la intervención tal y como lo he hecho hasta ahora.

LA SRA. MERINO PORTUGAL (en funciones de Presidenta): Gracias Sr. Diputado.

Tiene la dúplica la Sra. Consejera por un tiempo de cuatro minutos, si quiere utilizarlo.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Sáenz de Buruaga Gómez): No, simplemente para decir que yo he dicho que la formulación de algunas preguntas no es correcta y lo único que he querido decir es que hay veces que se preguntan por conceptos que o bien no existen o que se está preguntando de la misma manera dos cosas, vamos, de forma distinta la misma cosa en dos preguntas, pero eso no tiene ninguna relevancia.

Y lo que he dicho es que la agrupación es compleja. Y debe de ser compleja cuando he contestado al Portavoz y no se ha enterado de que le he contestado.

Usted me ha ido pidiendo aportación de número de pensionistas en cada tramo y en cada circunstancia, porcentaje que representan sobre el total de la población, que cuánto han pagado, cuánto han aportado al sistema, cuanto...; es mucho y evidentemente digo que es complejo porque me tengo que extender pero cuando usted lo lea, lo examine efectivamente y lo revise con detenimiento, comprobará que todos los extremos que usted me pregunta y se pueden responder están respondidos; en este caso absolutamente todos.

Cuál es el número de pensionistas de la Comunidad Autónoma exentos de copago farmacéutico y el porcentaje que supone sobre el total de pensionistas, creo que haber cerrado así, setecientos no sé cuánto que representan tanto por ciento,

Número, porcentaje en relación de los pensionistas adscritos al copago con una aportación con límite de ocho euros al mes entre junio y julio de 2013, con límite de 18 euros al mes entre junio y julio de 2013. Revise y verá que le he contestado, estoy haciendo un importante esfuerzo y hemos hecho un importante esfuerzo para contestar a cosas que existen y se preguntan y a cosas que no existen y también se preguntan.



Gracias.

LA SRA. MERINO PORTUGAL (en funciones de Presidenta): Gracias Sra. Consejera.